

ción solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test, S. A.» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G890081/1 y 2, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC/1/990/B091/89/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0012, definiendo como características técnicas para cada marcas y modelos homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 13 de noviembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos pueden encastrarse conjuntamente con los hornos eléctricos marca «Ocean», modelos NE, N4, NF, N8 y sus variantes comerciales.

Esta Resolución afecta a las instrucciones técnicas complementarias ITC MIE-AG 6 e ITC MIE-AG 9.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Ocean», modelo o tipo PI 40 AV.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 7,29 7,79 7,79.

Marca «Ocean», modelo o tipo PI 40 A.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 7,29 7,79 7,79.

Marca «Ocean», modelo o tipo PI 40.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 7,29 7,79 7,79.

Marca «Ocean», modelo o tipo PSW 40 AV.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 7,29 7,79 7,79.

Marca «Ocean», modelo o tipo PSW 40 A.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 7,29 7,79 7,79.

Marca «Ocean», modelo o tipo PSW 40.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 7,29 7,79 7,79.

Marca «Ocean», modelo o tipo PI 31 AV.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 5,28 5,78 5,78.

Marca «Ocean», modelo o tipo PI 31 AV.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 5,28 5,78 5,78.

Marca «Ocean», modelo o tipo PI 31.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 5,28 5,78 5,78.

Marca «Ocean», modelo o tipo PSW 31 AV.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 5,28 5,78 5,78.

Marca «Ocean», modelo o tipo PSW 31 A.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 5,28 5,78 5,78.

Marca «Ocean», modelo o tipo PSW 31.

Características:
Primera: GC GN GLP.
Segunda: 8 18 28/37.
Tercera: 5,28 5,78 5,78.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

2076 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 24 de julio de 1989, que homologa calentadores instantáneos de agua sanitaria a gas, categoría II_{2H3}, tipo B, marca «Fagor» y variantes, modelo base G-101, fabricados por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada».

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 24 de julio de 1989, por la que se homologa calentadores instantáneos de agua sanitaria a gas categoría II_{2H3}, tipo B, marca «Fagor» y variantes, modelo base G-101;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que el Laboratorio «Atisae Meteo Test» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 890101/1 y 2, considera correctos los ensayos realizados en los aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 24 de julio de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua sanitaria a gas, categoría II_{2H3}, tipo B, marca «Fagor» y variantes, modelo base G-101, con la contraseña de homologación CBT-0009, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

A estos aparatos se les añade la letra N o B según que el calentador funcione en origen con gas natural o GLP, respectivamente.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Fagor», modelo o tipo FL-10.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Fagor», modelo o tipo F-10.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Fagor», modelo o tipo FL-10P.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Fagor», modelo o tipo F-10P.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 17,4, 17,4.

Madrid, 27 de noviembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

2077

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de calefacción independientes, tipo criadoras, categoría I₃, marca «Gasolec», modelo base M-8, fabricados por «Gasolec» en Vlaardingen (Holanda).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Industrial Avícola, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo San Juan, número 18, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos de calefacción independientes, tipo criadoras, categoría I₃, fabricados por «Gasolec» en su instalación industrial ubicada en Vlaardingen (Holanda);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89470, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» (ACI, S. A.), por certificado de clave 305/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBZ-0007, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 27 de noviembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos únicamente se pueden utilizar en criaderos avícolas y porcinos.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Gasolec», modelo o tipo M-8.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 1400.
Tercera: 5

Marca «Gasolec», modelo o tipo M-2.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 1400.
Tercera: 1.

Madrid, 27 de noviembre de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

2078

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, marca «Junkers» y variantes, modelo base W 250 K3P TAI, fabricados por «Vulcano Termodoméstico, Sociedad Anónima», en Aveiro (Portugal), (GBT-0016).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Robert Bosch Comercial España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Embajadores, 146, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, fabricados por «Vulcano Termodoméstico, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Aveiro (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89518 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATI-SAE), por certificado de clave IA-89/879-3071-13, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0016, definiendo como características técnicas para cada marca y modelos homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 27 de noviembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Dependiendo de si el calentador está regulado en origen para gas ciudad, gas natural o GLP, se añade en las denominaciones de los aparatos marca «Junkers» los números 11, 23 ó 31, y en los de marca «Necker» las letras C, N o B, respectivamente.

El gasto nominal de estos aparatos es de 20,9 kW (PCI).

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kw.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Junkers», modelo o tipo W 250 K3P TAI.

Características:

Primera: GC GN.
Segunda: 8, 18.
Tercera: 17,4/17,4.